



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0718 DE SEPTIEMBRE 05 DE 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO No. 473 DEL 5 DE JUNIO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N. 05 DEL 02 DE JULIO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**

**EL SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 06188 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en su artículo 305, el Decreto No. 111 de 1996, la Ordenanza No. 022 de 2014, Resolución 6188 del 5 de septiembre de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 002 del 03 de junio de 2020, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "TU Y YO SOMOS QUINDIO"*.
- c) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la Vigencia Fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.
- d) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, *"Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío"*, en el artículo 72 señala que, *"Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación de Presupuesto General del Departamento (...) En el transcurso de la vigencia, el Secretario de Hacienda hará por resolución las aclaraciones y correcciones necesarias para*





"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO No. 473 DEL 5 DE JUNIO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N. 05 DEL 02 DE JULIO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el Presupuesto General del Departamento para la respectiva vigencia fiscal".

- e) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 0954 del 19 de diciembre del 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO",
- f) Que la Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza N° 05 del 02 de junio de 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- g) Que la anterior ordenanza se liquidó mediante Decreto No. 473 de junio 5 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N°05 DEL 02 DE JUNIO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO", donde se pudo evidenciar un error respecto a la clasificación allí señalada en el artículo primero, discriminada a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1101021060102 - 20	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	\$ 458,803,910.00 ✓
0318 - 110207002010302001 - 154	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	\$ 1,809,782,609.00 ✓

- h) Que al verificar la información y al constatar el error en el que se incurrió al clasificar los recursos como se señaló en el numeral anterior, se debe tener en cuenta que los valores de los rubros presupuestales correctos corresponden a los que se detallan a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1101021060102 - 20	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	\$ 458,803,908.00
0318 - 110207002010302001 - 154	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	\$ 1,809,782,611.00

- i) Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", determina en el artículo 45 denominado **Corrección por errores formales** que, "(...) En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, **de digitación**, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para





Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO No. 473 DEL 5 DE JUNIO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N. 05 DEL 02 DE JULIO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)"

j) Que, de acuerdo a lo anterior, es procedente la realización de la reclasificación mediante una adición y una reducción, de la siguiente manera:

- Reclasifíquese mediante una Reducción en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **DOS PESOS M/Cte. (\$2)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1101021060102 - 20	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	\$ 2,00

- Reclasifíquese mediante una Adición en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **DOS PESOS M/Cte. (\$2)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 110207002010302001 - 154	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	\$ 2,00

k) Que, en virtud de lo anterior, el Secretario Jurídico y de Contratación con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reclasifíquese mediante una Reducción en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **DOS PESOS M/Cte. (\$2)**, según el siguiente detalle:

**FONDO LOCAL DE SALUD**

**UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	Ingresos	\$ 2
0318 - 11	Ingresos Corrientes	\$ 2
0318 - 1102	Ingresos no tributarios	\$ 2
0318 - 110207	Participación y derechos por monopolio	\$ 2
0318 - 110207002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcohole	\$ 2
0318 - 11020700201	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	\$ 2
0318 - 1102070020103	Participación por el consumo de licores destilados	\$ 2
0318 - 110207002010302	Participación por el consumo de licores destilados introducidos	\$ 2
0318 - 110207002010302001 - 154	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	\$ 2

*[Firma]*





Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO No. 473 DEL 5 DE JUNIO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N. 05 DEL 02 DE JULIO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reclasifíquese mediante una Adición en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de DOS PESOS M/Cte. (\$2), según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$ 2
0307 - 11	Ingresos Corrientes	\$ 2
0307 - 1101	Ingresos tributarios	\$ 2
0307 - 110102	Impuestos indirectos	\$ 2
0307 - 110102106	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	\$ 2
0307 - 11010210601	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	\$ 2
0307 - 1101021060102 - 20	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	\$ 2

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás disposiciones del Decreto No. 473 del 5 de junio de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N°05 DEL 02 DE JULIO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO", que no fueron modificadas continúan vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los Cinco (05) días del mes de septiembre de 2023.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Julian*  
JULIAN MAURICIO JARA MORALES

SECRETARÍA JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda  
 Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda  
 Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto  
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Abogada Contratista / Secretaria de Hacienda  
 Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano / Contratista Secretaria de Hacienda